

M. Juan Gregorio Alburquerque, D. Alonso Feaz de Ca
zeres, D. Matheo Derex de Tudela,

Wensillo

Este Ayuntamiento se avia un auto prohibido F. et E.
Alcalde mayor de la Ciu. de Murcia en Naxon del pago
de lo que esta deviendo por lo atrasado de utensilios
cominando con Duenos Ducas dos de multa
auxilio militar y otros aporrecimientos F. et E.
Exacion con lo de mas que se tiene y F. et E. de la Ciu.
entendido en Consejo. Acordo se omen los Dns
Joanes Corres pondientes y en su vista se probera lo
Corres pondiente sea.

Esta Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca en nue
bedias del mes de nobiembre de mil setec. Quarenta y
Quatro años se juntaron a Consejo los Dns. Lorca Justi
cia y Ayuntamiento de ella en las Salas de su Ayun
tamiento para tratar y conjerir cosas tocantes
al servicio de Su Maj. bien y utilidad de esta Republica
es aver que D. Sr. D. Joanes Claudio Cogh e Quibara

